



Istituto italo-latino americano istituto italo-latino americano istituto italo-latino americano institut italo-latino americain

**Becas en el sector agro-alimentario ofrecidas a ciudadanos latinoamericanos
para el año 2009 - 2010**

C O N V O C A T O R I A

El Instituto Italo - Latino Americano (IILA), con el financiamiento de la Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia (DGCD/MAE), concede becas a ciudadanos provenientes de los Países latinoamericanos miembros del IILA, que deseen realizar - en Universidades o Institutos de investigación italianos – pasantías post-universitarias de investigación y/o especialización en el sector **AGRO - ALIMENTARIO** considerado prioritario por la Cooperación italiana y por los Países de procedencia.

La beca, que tendrá una duración máxima de 4 meses, consiste en:

- a) una asignación mensual de € 1.200 para gastos de alojamiento y alimentación; y,
- b) seguro contra enfermedad, accidentes y responsabilidad civil.

Los gastos de viaje de ida y vuelta desde el país de origen a Italia estarán completamente a cargo del becario.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) **no haber superado los 35 años de edad;**
- 2) **tener un título universitario (grado) en el sector AGROALIMENTARIO o ZOOTECNICO o en un sector directamente relacionado con éstos, obtenido en uno de los Países miembros del IILA;**
- 3) **trabajar en Instituciones locales públicas (título preferencial) o privadas o en ONG del sector.**

MODALIDAD DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD:

La solicitud deberá contener los documentos indicados en los siguientes puntos:

- A.** carta, en papel común, dirigida al Secretario General del IILA, indicando los siguientes datos:
- apellidos y nombres completos del candidato (tal como resulta en el pasaporte);
 - fecha y lugar de nacimiento;
 - nacionalidad;
 - breve reseña del argumento que pretende desarrollar en la pasantía indicando la duración de la misma, la Universidad o el Instituto italiano en el cual desea realizarla, y el nombre del Docente – Tutor;
 - dirección completa - tanto particular como del trabajo - (Calle /Avenida/ Plaza , Ciudad, País, código postal, fax y teléfono, código telefónico nacional e internacional, e-mail etc.);

- nivel de conocimiento del idioma italiano (título preferencial)
- B. Anexos (pueden ser en fotocopia o copia escaneada):**
- Curriculum vitae y studiourm;
 - certificado de grado universitario y otros títulos que el candidato posea (en fotocopia);
 - esquema del proyecto de investigación sobre el cual pretende efectuar la pasantía;
 - carta de presentación de la Institución donde el candidato trabaja;
 - carta de aceptación suscrita por el tutor de la Universidad o el Instituto italiano donde desea efectuar la pasantía;
 - breve ilustración sobre la importancia que podrá tener la pasantía para su especialización en el marco desarrollo de su propio País;
 - certificado de salud física y mental expedido con fecha no anterior a tres meses de la presentación de la solicitud;
 - 1 fotografía tamaño pasaporte.

Toda la documentación deberá ser enviada a través de la Embajada del País del candidato en Italia (Roma) la cual la hará llegar al IILA **dentro la fecha impostergable del 18 de diciembre de 2009**. El candidato, si lo desea, podrá enviar al IILA una copia de la solicitud incluyendo únicamente los datos indicados en el punto A (es decir, sin los anexos) vía e-mail: cooperazione@iila.org o por fax: + 0039/06 68492254.

Una Comisión Científica integrada por representantes de la Dirección General para la Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia - DGCD/MAE, del Comité Científico del IILA y del Servicio para la Cooperación del IILA, seleccionará las candidaturas y asignará las becas.

Las solicitudes **incompletas** y aquellas que no se reciban dentro del plazo establecido no serán tomadas en consideración. La beca **no** es acumulable con otra beca otorgada por entidades públicas o privadas italianas.

La asignación de la beca prevé las siguientes obligaciones:

- 1) desarrollo de la actividad prevista ante la Universidad o el Instituto de investigación seleccionado;
- 2) un informe final sobre los resultados obtenidos, aprobado por el Director del Instituto donde se ha efectuado la pasantía.

La asignación de la beca podrá ser suspendida o revocada por incumplimiento de las obligaciones citadas, por motivos disciplinarios u otros.

La pasantía deberá empezar dentro del año 2010.

Solamente los candidatos favorecidos con la beca, seleccionados por la Comisión Científica, recibirán la comunicación oficial del IILA.